

## “Apoyo a las compañías integrantes de la programación 2021-2022 del Teatro María Tereza Montoya”

### Diagnóstico:

El sector cultural ha sido uno de los más golpeados durante esta pandemia: fue el primero en cerrar cines, sitios arqueológicos y museos, y cancelar conciertos y presentaciones teatrales. Por ello, diferentes entidades gubernamentales han sumado esfuerzos para generar acciones y programas que beneficien a la economía naranja (sector creativo) y a la ciudadanía.

### Objetivo y Alcances:

Reactivar la economía naranja y promover la cultura en la Alcaldía Benito Juárez a través del fomento, integración y programación artística del Teatro María Tereza Montoya, mediante la entrega de un apoyo monetario.

### Metas físicas:

Otorgamiento de un apoyo monetario, por única ocasión, a 8 compañías artísticas, por la cantidad de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, destinado a cubrir las necesidades de producción y difusión mínimas para realizar actividades escénicas que formarán parte de la agenda cultural del Teatro María Tereza Montoya, en coordinación con la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.

### Programación presupuestal:

Esta acción social cuenta con un monto de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un apoyo monetario de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a cada una de las 8 compañías seleccionadas.

### Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario:

Se ingresará a través de una convocatoria que será publicada en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez ([www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx)), así como en sus redes sociales.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos, documentos, tiempos y mecanismos, a través del sitio electrónico proporcionado en la convocatoria.

Los proyectos seleccionados para la implementación de esta acción social serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez ([www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx)).

Una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables deberán presentar la documentación administrativa necesaria para la integración de un expediente.

### Documentación solicitada:

Solicitud escrita de incorporación a la acción social que incluya:

- Título de la puesta en escena.
  - Categoría de participación (matiné o regular).
  - Nombre completo del representante.
  - Datos de contacto del representante (domicilio, correo electrónico y teléfono celular).
  - Copia de identificación oficial vigente del representante.
  - Copia del comprobante de domicilio del representante, con fecha posterior a junio 2021.
- Plan presupuestal de ejecución del apoyo monetario, desglosado en excel, contemplando gastos de producción y estrategias de difusión, así como una distribución equitativa de los recursos que destine porcentajes iguales a estos rubros.
  - Carta firmada por el representante, comprometiéndose a la ejecución del plan presupuestal, así como a observar y desarrollar los trabajos de conformidad con lo establecido en los lineamientos de operación.
  - Relación de integrantes de la compañía (incluyendo al responsable) en excel, con la siguiente información: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).

La documentación anterior deberá entregarse para la firma de un convenio de colaboración con la Alcaldía Benito Juárez, en el que se acuerden las condiciones de uso del Teatro María Tereza Montoya, conforme a lo estipulado en la convocatoria. La entrega de la documentación se llevará a cabo de manera física, durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs., en la oficina de la Dirección de Cultura, ubicada en Av. Cuauhtémoc N° 1240 bis, Edif. Centro de Atención Social Especializada (CASE), 2º piso.

### Requisitos de permanencia / causales de baja temporal.

1. Entregar en tiempo y forma, y verazmente, la documentación administrativa indicada.

2. Cumplir con la calendarización de los proyectos en los días y horarios estipulados por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.

### Causales de baja definitiva.

1. Si la persona responsable del proyecto presenta escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.

2. Si se comprueba que los proyectos no cumplen con lo establecido en los requisitos señalados.

3. Si se agrede o pone en riesgo la seguridad o integridad del público, o del personal de la Alcaldía.

En caso de alguna baja definitiva, la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez podrá suspender la entrega del apoyo monetario, y reasignarlo a otro proyecto participante en la convocatoria.

### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los proyectos beneficiarios podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que han sido perjudicados en la aplicación de la acción social por una acción u omisión del personal responsable, a través de:

- Cita: En la oficina de la Dirección de Cultura, ubicada en Av. Cuauhtémoc N° 1240 bis, Edif. Centro de Atención Social Especializada (CASE), 2º piso, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hrs.
- Vía telefónica: 54225300 ext. 4441.
- Vía mail: [derechos culturales@bj@gmail.com](mailto:derechos culturales@bj@gmail.com).

La persona que desee interponer la queja o inconformidad tendrá 28 días hábiles como máximo, posteriores a la acción u omisión. La respuesta a las quejas o inconformidades estará a cargo de la Dirección de Cultura, en un plazo de 15 días hábiles.

Las quejas e inconformidades podrán presentarse también ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en Av. División del Norte N° 1611, col. Santa Cruz Atoyac, tel. 56059694 o 54225300 ext. 1138.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar la queja a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente; así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Tlaxcoaque N° 8, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

### Evaluación y monitoreo:

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la metodología de marco lógico (MML), en la que se integran indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria.

**\*La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación en la página oficial de la Alcaldía y redes sociales.**

*“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.*

*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

*Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.*